BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3404 | Buenos Aires, Martes 21 de Febrero de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Exonerando á un empleado y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1905.

Visto lo expuesto por la Jefatura de Policía de la Capital en la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de Escribiente del Departamento de Policía de la Capital á don Luis Lacelotti, y nómbrase en su reemplazo al agente don Alberto Moreira.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 18 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda almacén del Departamento de Policía de la Capital, al agente del mismo don Dionisio Aquino, en reemplazo de don Justino Nogueira, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Sobre visación de conocimientos por efectos consignados á oficinas públicas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.

Señor Cónsul General Argentino, doctor Sergio García Uriburu.

Londres.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha pasado á este Departamento su nota fecha 30 de Noviembre del año ppdo., por la cual consulta si debe cobrarse emolumentos por la visación de conocimientos por mercaderías destinadas á reparticiones nacionales, dados los términos del decreto de 23 de Marzo de 1892, cuyo alcance aparece limitado en el art. 95 del decreto de 20 de Junio de 1904.

En respuesta, me es grato manifestar á S. S. que la limitación que motiva su consulta, ha sido establecida para que el mencionado decreto de 23 de Marzo de 1892 concuerde con la ley de Aduana que rige desde 1900, en cuyo art. 42 se dispone: «todos los artículos de importación que necesiten las oficinas del Estado deberán ser adquiridos con derechos pagos, quedando, por lo tanto, derogado el art. 249 de las ordenanzas de Aduana».

Saludo á S. S. atentamente.

J. A. TERRY.

II

Transferencia del Frigorífico Tregidga.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.

Visto y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que nada obsta para que á los efectos de la libre importación de los materiales autorizados por ley nº 4176, de 3 de Octubre de 1902, se tome nota de la transferencia que ha hecho don Juan Tregidga, del frigorífico que posee en el puerto de La Plata, á favor de «The La Plata Cold Storage Company Limited»,

SE RESUELVE:

Tómese nota de la transferencia de que se trata.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos, debiendo proceder oportunamente al desglose y entrega, como se pide, de los documentos agregados.

J. A. TERRY.

III

Exoneración de derechos de entrada al Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.

Vista la nota que precede de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pidiendo se manifieste si la exoneración de los derechos de entrada al puerto de La Plata y á que se refiere el decreto de 17 de Octubre ppdo. correspondiente á los buques que vayan á él del de la Capital, después de haber satisfecho en éste los derechos respectivos, debe hacerse extensiva á los que arriben procedentes de los ríos; y teniendo en cuenta que la mente del decreto de la referencia no ha sido otra que la de que se abone una sola vez los impuestos correspondientes, cualquiera que sea la procedencia de la embarcación,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, haciéndole saber que la exoneración de entrada al puerto de La Plata para los buques que entren á él, procedentes del de la capital, después de haber pagado los derechos correspondientes en éste, y á que se refiere el decreto de 17 de Octubre ppdo., se hace extensiva á los que arriben procedentes de los ríos.

J. A. TERRY.

IV

Letras en caución

Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que de acuerdo con la práctica seguida puede permitirse á los señores Nardi, Bonetti y Cía, introduzcan previa caución de los derechos respectivos, los efectos teatrales, tales como vestuario, telones, decoraciones, etc., pertenecientes á la Compañía Lírica Italiana que actuará en el teatro de la Opera,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores, Nardi, Bonetti y Compañía el permiso pedido para firmar letras á (180) ciento ochenta días vista, en caución de los derechos correspondientes á los vestuarios, decoraciones, telones, etc. de la Compañía Lírica de la referencia, debiendo la Aduana de la Ca-

pital hacer efectivo el cobro de las referidas letras, si á su vencimiento no se hubieren reembarcado los mismos efectos que las motivaron.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombramiento de Escribano Regente del Registro de Contratos Públicos No. 34.

Exp. N° 6.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribano Público don José Agustín Novaro, de la regencia del Registro de Contratos Públicos N°. 34 de esta Capital, y la solicitud del Escribano adscripto al mismo Registro, doctor Mario Novaro, pidiendo le sea acordada aquella regencia en virtud de lo establecido en el art. 180 de la Ley nº. 1893 de 12 de Noviembre de 1886; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribano don José Agustín Novaro, del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos n° 34 de la capital, y nómbrase en su reemplazo al Escribano adscripto al mismo Registro, doctor Mario Novaro, quien deberá prestar la fianza que prescribe el art. 173 de la citada Ley nº 1893, al tomar posesión de la oficina.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aceptando una propuesta para la provisión de materiales para los Boletines Oficial y Judicial.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.

Visto este expediente, del que resulta que de las propuestas presentadas á la licitación celebrada el 31 de Diciembre ppdo., para la provisión de materiales destinados á la impresión de los boletines Oficial y Judicial, la que mayores ventajas ofrece es la de los señores Hoffmann y Stocker; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la propuesta de los señores Hoffmann y Stocker para la provisión, durante los meses de Enero á Junio del corriente año, á la Penitenciaría Nacional, del papel y materiales de impresión de los boletines Oficial y Judicial, á los precios indicados en la planilla de f. 9.

Art. 2° La provisión se hará por entregas mensuales con arreglo á los pedidos que formule la Dirección del Establecimiento citado. y se abonarán las cuentas con el visto bueno de ésta en la Habilitación del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Art. 3° Autorízase, al mismo tiempo, á la Dirección de la Penitenciaría, á adquirir en plaza los cuatro artículos no comprendidos en la propuesta que se acepta, no pudiendo exceder el precio de ellos al del ofrecido por los señores Curt Berger & Cía.

Art. 4° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de prorrogar por seis meses, la vigencia del contrato á celebrarse en virtud del presente acuerdo.

Art. 5° Devuélvanse á la Dirección de la Penitenciaría Nacional los certificados de depósito de fs. 7 y 13, para su entrega á los interesados; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que reduzca á escritura dública la propuesta aceptada.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRIGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTÍN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando la inversión de una suma para refacciones

Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.

Visto el precedente informe de la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de donde resulta que de las propuestas privadas presentadas, relativas á las obras de reparación que es necesario practicar en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de Salta, conviene la aceptación de la subscripta por el señor Cleto Santoya, por ser su precio más reducido que la otra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Director de la Escuela Normal de Maestras de Salta, para contratar con el industrial señor Cleto Santoya la ejecución de las obras de refacción necesarias en el edificio de esa Escuela, con arreglo á la propuesta presentada por el mismo, importe de *ochocientos doce pesos* moneda nacional, que será abonado al empresario, una vez que estos trabajos sean recibidos á satisfacción del Ingeniero Nacional respectivo, que se encontrase á su terminación en aquella ciudad.

Que se libre orden de pago, por separado, á favor del Director de la mencionada Escuela, por la expresada cantidad, la que será imputada al Inciso 16 Item 8, Anexo E del Presupuesto para el corriente año, y de cuya inversión deberá rendir cuenta á la Contaduría General dicho Director.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, á sus efectos, remítase este expediente al Director de la Escuela Normal de Maestras de Salta.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Confirmando el nombramiento de varios profesores.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.

Resultando de las constancias existentes en el Departamento de Instrucción Pública, que los profesores nombrados provisionalmente el año anterior en la nueva Sección del Colegio Nacional Central de la Capital, reunen las condiciones exigidas para obtener la efectividad de las cátedras que desempeñan, y por los fundamentos del decreto de fecha 20 de Septiembre del año ppdo.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Confírmanse con carácter permanente á los profesores que dictan cátedras con carácter provisorio, en la Sección del Colegio Nacional Central de la Capital, que á continuación se expresan:

En la de Instrucción Nacional, al doctor Rómulo Naón.

En la de Física, al doctor Alfredo Lanari.

En la de Francés, al doctor Emilio Lahore.

Art. 2° Los sueldos de los profesores nombrados se abonarán á contar desde el 1° de Enero ppdo., por haber sido incluídas en el Presupuesto las cátedras respectivas.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando á un profesor jubilado, para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.

Atento á las razones expuestas en la solicitud precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la autorización que solicita el Profesor jubilado, señor Cesáreo Calero de Borbón para residir en el extranjero durante el término de un año, vencido el cual no se le abonará el importe de su jubilación sin su comparecencia ó renovación de este pedido.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Autorizando una compra

Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.

Vista la precedente nota y de acuerdo con lo solicitado en ella,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al señor Decano de la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata, para invertir en la compra de 200 sillas de Viena, la suma de ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que importa el presupuesto más bajo, presentado por la casa comercial de los señores Juillevat y Cía.

Art. 2° Expídase por la División Administrativa la orden de pago correspondiente, con imputación al Inciso 8, ítem 16 Anexo E del Presupuesto vigente; comuníquese y archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Autorizando á la Biblioteca Nacional para invertir una suma.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Biblioteca Nacional, en la que comunica los desperfectos ocasionados por los asaltantes en el edificio de dicho Establecimiento, en la noche del 4 del corriente mes; y de acuerdo con lo solicitado en ella,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la mencionada Dirección para invertir la suma de ciento setenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en la reparación de dichos desperfectos, imputándose este gasto al inciso 16, ítem 8 Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2° Expídase por la División Administrativa la orden de pago correspondiente; comuníquese y archívese.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

Habiendo los señores Angel Fiorini é Isaac Villamonte, presentado la propuesta más ventajosa en la licitación pública efectuada el día 28 de Enero ppdo., para la construcción de la Escuela Superior de Guerra, y visto el contrato ad referéndum celebrado entre el señor jefe de la 5ª División del Gabinete Militar y los señres arriba nombrados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación pública efectuada el día 28 de Enero ppdo. para la construcción de la Escuela Superior de Guerra, ordenada por superior decreto de fecha Diciembre 24 de 1904.

Art. 2° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la 5ª División del Gabinete Militar y los concesionarios de la construcción de la Escuela Superior de Guerra, señores Angel Fiorini é I aac Villamonte, en virtud de cuyo convenio se comprometen á ejecutar dicho trabajo por la cantidad de ($ 73.262,90 m/n.) setenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional.

Art. 3° Nómbrase Sobrestante de la obra al señor Romualdo Gobbi, con la asignación mensual de ($ 180 m/n.) ciento ochenta pesos moneda nacional, que se imputarán á los fondos que para la construcción del edificio ha recibido la 5ª División del Gabinete Militar.

Art. 4° Que pasen estos antecedentes al señor Escribano Mayor de Gobierno, á fin de que proceda á reducir á escritura pública el contrato aprobado, con la obligación de remitir á la Contaduría General testimonio autenticado de dicha escritura, efectuado lo cual deberá elevar este expediente á la 5ª División del Gabinete Militar para que ésta adopte las medidas relativas al inmediato comienzo de esta obra.

Art. 5° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

II

Autorizando obras ampliatorias en un edificio para cuartel.

Buenos Aires, Enero 10 de 1905.

Visto el presente expediente.

Y CONSIDERANDO:

1° Que la parte construida del cuartel del Regimiento 6 de Caballería en Fortín Tostado (Provincia de Santa Fe), ha sido efectuada con suma economía, empleando elementos de dicho cuerpo;

2° Que hay conveniencia y urgente necesidad en completar las construcciones, ejecutando cinco pabellones para alojamiento de tropa y cinco para caballerizas

3° Que la forma propuesta para la ejecución de las obras por administración, es la más conveniente en este caso; y debiendo darse cumplimiento á la Ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Teniente coronel don Juan J. Razetti, Jefe del Regimiento 6 de Caballería, para completar el cuartel de dicho Regimiento en Fortín Tostado, ejecutando cinco pabellones para alojamiento de tropa, cinco caballerizas, obras sanitarias y aljibes, debiendo invertir en estas construcciones hasta la suma de ($ 27.607,50 m/n) veintisiete mil seiscientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Teniente coronel don Juan J. Razetti, la suma de ($ 27.607,50 m/n) veintisiete mil seiscientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará al anexo K del Presupuesto extraordinario, inciso único, item cuarto.

Art. 3° La 5ª División del Gabinete Militar inspeccionará y tomará las medidas necesarias, á fin de que estas obras se realicen de acuerdo con los planos y presupuestos proyectados.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

Aprobando planos

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

Vistos los planos, presupuestos, especificaciones y cómputos métricos, para un cuartel de artillería de montaña en la ciudad de San Juan, proyectado por la 5ª División del Gabinete Militar; y

CONSIDERANDO:

1) Que es de urgente necesidad proceder á la construcción de un cuartel de artillería de montaña en la ciudad de San Juan, con toda la economía posible;

2) Que dado los elementos que posee el Ministerio de Guerra, conviene efectuar la construcción por administración, sacando á licitación pública ó privada aquellas partes de las obras ó materiales que así conviniere; y en cumplimiento de la Ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuestos formulados por la 5ª División del Gabinete Militar, para la construcción de un cuartel de Artillería de Montaña en el Campo General Sarmiento.

Art. 2° Dichas construcciones deberán ser hechas por administración.

Art. 3° El Ministerio de Hacienda entregará á la 5ª División del Gabinete Militar la cantidad de ($ 105.000 m/n) ciento cinco mil pesos moneda nacional, importe de estas construcciones, que deberá imputarse al Anexo K, inciso único, item cuarto del Presupuesto extraordinario del presente año.

Art. 4° Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando personal para la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Siendo necesario para la buena marcha de la Intendencia de la Armada, atender algunos servicios para los cuales no es posible destinar personal subalterno de la Armada,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Ministerio de Marina para nombrar el siguiente personal con el sueldo mensual que se indica:—Un encargado de la Carbonera de Bahía Blanca, con ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional;—ídem del Gran Dock de La Plata, con ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional; ídem de la Dársena Sur con ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional; un Carpintero, con ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional; —un Ayudante Carpintero, con ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional; un Herrero, con ($ 80 m/n.) ochenta pesos moneda nacional; un Ayudante Herrero, con ($ 60 m/n.) sesenta pesos moneda nacional;—Un Hojalatero, con ($ 60 m/n.) sesenta pesos moneda nacional; un Foguista, con ($ 60 m/n.) sesenta pesos moneda nacional; un Escribiente de la Delegación Bahía Blanca, con ($ 60 m/n.) sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará á los ítems 2 al 10 del Inciso 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y archívese.

QUINTANA.—JUAN A. MARTÍN.—RAFAEL CASTILLO.— C. RODRÍGUEZ LARRETA.—D. M. TORINO —J. V. GONZÁLEZ. —A. F. ORMA.—ENRIQUE GODOY.

II

Nombrando un empleado en la Subprefectura de San Nicolás.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Mientras dure la conscripción á que es llamado el Ayudante 2° de la Subprefectura de San Nicolás, don Alfredo Crovetto, nómbrase provisoriamente para reemplazarlo, de conformidad á lo dispuesto por el art. 96 de la ley n°. 4031 del Servicio Militar Obligatorio, á don Ramón N. Giménez, quien desempeña las funciones desde la fecha.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Librando al servicio público una sección del F. C. Andino.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.

Habiéndose inspeccionado por la Dirección General de Vías de Comunicación, la sección de línea de la prolongación de La Toma á Villa Dolores, del F. C. Andino, comprendida entre Pisco Yacú y esta última localidad; y de acuerdo con lo manifestado en el informe respectivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del F. C. Andino para librar al servicio público, con carácter provisorio, la sección de línea á que se ha hecho referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ oro	$ Papel
Administración de Sellos.		6.350 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		12.519 59
Aduana de la Capital	15.901 62	355.799 93
Admi'ción de Impts. Internos. { $ 189.000 en Le'ts.		97.689 19
Devoluciones de Habilitados pagadores		5.461 34
Otros conceptos		408 33
	15.901 62	477.928 38

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$ 33 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 233 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 610 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 524 30
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 173 —
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 295 50
	$ 1 868 80

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$ 380 60
Boletín Oficial	» 14 70
	$ 395 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

N° 39

Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.

PARTES DE LOS CUERPOS.—EXÁMENES DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE CLASES.—CAMBIOS DE DESTINO.—LICENCIA.—FALLECIMIENTOS.—RELEVO DE UN AUXILIAR DE LA 7ª REGIÓN MILITAR.—IMPOSICIONES DE PENAS.—SENTENCIA.—EDICTO.

Desde la fecha, el parte de los cuerpos se enviará á la 8ª División del Gabinete Militar, en la forma siguiente:

Diariamente los cuerpos que se encuentran en la Capital Federal, Campo de Mayo y Liniers.

Semanalmente los acantonados en otros puntos de la República, salvo el caso de novedad extraordinaria, la que deberá comunicarse inmediatamente.—GODOY.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1905—Vista la nota que antecede del señor Director de la Escuela de Aplicación de clases,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Los exámenes de la Escuela de Aplicación de clases tendrán lugar el día 20 de Febrero corriente, de acuerdo con las disposiciones orgánicas de la escuela, debiendo el personal que actualmente sigue el curso de la misma incorporarse á los cuerpos el 28 del corriente.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Febrero 16 de 1905.—

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1° Pase á revistar á la segunda División del Gabinete Militar, con anterioridad del 24 de Diciembre del año ppdo., el Teniente 1° don Luis Tarnassi Gordillo, ayudante del jefe de la brigada «Mendoza».

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.

El Ministro de Guerra

DISPONE:

Pasen á continuar sus servicios á la Administración Central, el Capitán don Enrique Fernández, del Arsenal Regional del Centro, y el Teniente 1° de la Intendencia General de Guerra, don Máximo Arigós.—GODOY.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1° Pasen á revistar á la Plana Mayor Activa, el Teniente coronel don Tristán Villarruel, y al Regimiento siete de Caballería de línea el Capitán don Carlos Corazzi, ambos de la Administración Central del Ejército.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Licencia:

Al capitán don Eulogio Rivero, de la Inspección de Milicias del Neuquen, para pasar al Departamento 1° de ese territorio.

Fallecimientos:

Con fecha 6 del corriente, el Capitán don Juan Grossi, del Regimiento 2 de artillería de guardias nacionales de la capital.

Con fecha 12 del corriente, el Teniente coronel don Aquileo Zuloaga, en la ciudad de Mendoza.

Con fecha 5 del corriente fallecieron en Estación Pirovano, los Tenientes 2os don Avelino Mantero y don Hipólito Veniard, del extinguido Batallón 2 de infantería de línea.

Con la misma fecha, el capitán don Julio A. Costa, en Córdoba, del ex Batallón 8 de infantería de línea.

Por resolución superior de la fecha, se releva del cargo de Auxiliar de la Comandancia de la 7ª Región Militar, al Teniente coronel don Fenelón Avila, debiendo continuar sus servicios como Presidente de la Junta de Excepciones de Salta.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 9 del corriente mes, impone al veterinario de 3ª clase don José S. Spíndola, perteneciente al Regimiento 11 de caballería de línea, la pena de dos meses de arresto, por haberse excedido por más de un mes en su licencia, de acuerdo con la disposición del artículo 692 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 9 del corriente, impone al soldado conscripto del extinguido Batallón 2 de ingenieros, Abdón Altamirano por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de tres días de calabozo y tres meses de recargo en el servicio, de acuerdo con el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

El Excmo señor Presidente de la República, con fecha 9 del corriente, manda imponer al soldado Juan Molina, del extinguido Regimiento 1° de caballería de línea, por haber violado su consigna, como custodia de penados, las penas conjuntas de diez días de calabozo y un año de recargo de servicio, de acuerdo con la última parte del artículo 698 del Código de Justicia Militar.

El Excmo señor Presidente de la República, con fecha 10 del corriente, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina que en fecha 4 del mismo declara firme la del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército que actúa en esta capital, que condenó el día 20 de Enero ppdo. al soldado Esteban Andrada, del Batallón 3 de ingenieros (pontoneros) por haber cometido el delito de deserción calificada, á la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 728 inciso 1°, 731 734 inciso 7°, 735 inciso 3° y 579 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del ejército, según lo establecido en el artículo 736 del mismo; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, según lo prescripto en los artículos 592 y 593, y volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte, con arreglo á lo determinado en el artículo 545 del referido Código de Justicia Militar.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 5 de Diciembre de 1904. Se le abona por sentencia: 25 días. Tiempo que le queda á cumplir, á contar des-

de la fecha de la sentencia: 2 años 11 meses y 5 días.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente coronel don Agustín Matorras, se cita, llama y emplaza al Subteniente don Arturo Rosas, de la Compañía de Camilleros, por el término de tres días á contar de la primera publicación de este edicto, para que comparezca ante este juzgado, constituído en la 7ª División del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por abandono de destino, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía —Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—*Julián M. Byron*, Teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el Escribano Mayor de Gobierno, para la compra de la terneras que se sacrifiquen en el Conservatorio de Vacuno.

El remate tendrá lugar el día 9 de Marzo, á las 3 p. m. y se adjudicará la concesión al mejor postor.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la Tesorería del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras
Moreno Nº. 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante quince días, para la provisión de los siguientes artículos: paño, botones de bronce grandes y chicos, liencillo, tartán doble ancho, arpillera, paño verde para vivos, y confección de 2.500 gorras, con materiales, excepto paño.

Pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina de Compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves 2 de Marzo próximo, á las dos de la tarde en el local de esta Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.—*El Secretario.* v-2-de-Marzo.

Policía de la Capital

LICITACIONES

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección de uniformes de invierno con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 16 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño, de las siguientes condiciones,

Anchos centímetros	Peso por cada metro lineal	Color	Número de hilos por centímetros en: Urdido	Trama	Mínimum de resistencia representando en kilos: Urdido	Mínimum de la resistencia representando en kilos: Trama	Alargamiento en centímetros: Urdido	Trama	Condiciones especiales
140	750	Azul obscuro	13 8 14	15 8 16	26	26	5	7	Las pruebas de resistencia y elasticidad se hacen en tiros de 5 cts. y 15 cts. en dinamómetros Chcrofy

1.800 metros sarga negra.
9.000 » lienzo azargado.
2.500 » arpillera.
2.200 » percalina plomo.
400 » » negra.
600 » cordón punzó para hombreras.
800 » galón blanco para ginetas.
150 » trencilla punzó para cuellos.
40 » paño punzó para vivos.
55 » galón dorados de dos cordones.
50 » » punzó para ginetas.
50.000 botones grandes para vigilantes.
26.800 » chicos » »
10.000 » grandes para bomberos.
5.400 » chicos » »
9.000 broches para cuellos.
24 000 botones para pantalones.
5.000 broches » »
5.000 hevillas » »
1.200 granadas » bomberos.
4.500 pares de guantes blancos.
3.000 » polainas de brin blanco.
100 gorras para ordenanzas con letras O de P doradas.
220 » para caballerizos con letra P metálica.
9 » para maquinistas de bomberos.
39 uniformes para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos, y maestro de la Banda de música, será compuesto de kepi, chaquetilla á la prusiana, capote y pantalón y para el personal siguiente.
1 Coronel.
1 Teniente Coronel.
1 Sargento Mayor.
8 Capitanes.
15 Tenientes.
10 Subtenientes.
1 Capitán (Maestro de la banda)
1 Teniente. »
1 Subteniente, »
3.200 pares de botines para vigilantes.
1.250 » » botas » »
600 » » » » bomberos.
29 » » » » Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, pie becerro francés, caña marroquín de becerro francés, cosidas á mano, hechas sobre medida y con doble suela.
150 pares botas de vaqueta para caballerizos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-16-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Se hace saber á los propietarios de carros de carga y reparto, que para la renovación de las boletas de tara de los mismos, no es necesario la presentación del vehículo, bastando sólo la presentación de la boleta ó el número del carro en la Oficina de Tráfico, Lorea 74.

V. 28 de Fbro.

PATENTES DE RODADOS, VELOCÍPEDOS, Y DE PERROS.

El 28 del corriente mes de Febrero, vence el plazo para el pago de las respectivas patentes, en la forma siguiente:

1er. Semestre.—De carruajes de cochería, plaza, y carros de tráfico.

Patente íntegra.—De breacks, charrets dockarts, destinados al reparto de mercaderías con letreros de las casas á que pertenecen ó de los artículos que expenden, de bicicleta, velocípedos y de perros.

La patente de coches de plaza, como de tráfico y breaks, charrets, etc., de reparto de mercaderías, sólo se otorgarán al que presente certificado de la Oficina de Tráfico en el que conste estar inscripto.

Los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %, la que no podrá ser exonerada en ningún caso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196, capítulo XVII de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1905.—*El Jefe de la Oficina de Rentas.*

v-28-de-Febrero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la conservación por cinco años del afirmado de la Avenida de Mayo, desde Bolívar á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente, á las 4 pasado

meridiano.—Buenos Aires, 17 de Febrero de 1905.—*El Secretario.* v-23 Febrero.

Licitación para la provisión de doscientos mil kilos de melaza para alimentación de la caballada al servicio de la Administración General de Limpieza, durante tres meses del corriente año. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1905. v-27-Febrero.

Licitación para la provisión de ruedas de carro con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1905. v-24-de Febrero

Licitación para la construcción de un depósito General de materiales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 4 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—*El Secretario.* v-24-Febrero.

Licitación para la construcción de un mercado en las calles Canning y Cabello. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Publicas, llámase á licitacion para el día 22 del corriente á las 4 pasado meridiano. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1905.—*El Secretario.*
v-22-Febrero.

Licitación para la pavimentación de la calle interior del Hospital de Tuberculosos. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Publicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3.30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 15 de Febrero de 1905.—*El Secretario.*
v-22-Febrero.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado común de la calle Chiclana entre Alzaga y Loria hasta la calle Polvorín entre Río IV y Campana. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Publicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3.30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 14 de Febrero de 1905.—*El Secretario.* v-21-Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 21 de Marzo próximo, para la provisión de camas de fierro, sistema Wulgarthem; mesas de luz de fierro, mesas de comedor de mármol, pies de fierro para bancos, con destino al Hopicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, de acuerdo con los pliegos existentes en el Hospicio, y modelos respectivos, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v. 21 Marzo.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de combustibles, harina de trigo, y artículos de zapatería, con destino á la Colonia Nacional de Alienados para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Marzo próximo á las 2 p. m. El pliego de condiciones puede verse en este último Establecimiento.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v-18-Marzo.

Llámase á licictación por el término de un mes, para la provisión é instalación en dicho Establecimiento, de una máquina para la fabricación de hielo. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, donde se encuentra el pliego de condiciones á la disposición de los proponentes, el día 8 de Marzo próximo, á las 2 p. m. *D. Cabred*, Director. v-8 de Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber al comercio que por resolución del señor Administrador de esta Aduana, don Alejandro Calvo, dictada con fecha 11 del corriente en el expediente sumario Nº 8 letra B, los tubos de goma que vengan sin otro envase que el cajón de madera, ya traigan ó no envolturas de papel se aforarán por su peso bruto, aplicando estrictamente la nota 1ª de la nueva tarifa de avalúos, sección de Droguería. —Oficina de Sumarios, Febrero 17 de 1995. *Antonio L. Marcenaro.*
v-24-de Febrero

EDICTO

Por el presente se cita á los que se consideren con derecho á los botes «Domingo» y «Capraia», que fueron detenidos en el destacamento de los diques 1 y 2 del Resguardo, y á las mercaderías que en ellos se encontraron, consistentes en revólveres, pañuelos de seda, tejidos de seda, encerados y carne tasajo, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 38 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución, en su rebeldía.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Febrero 16 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-22-de Febrero.

Credito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD.

Se hace saber á los tenedores de bonos creados por ley Nº 4158, que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento do 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 32 200 m/n.

Los propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo. —Buenos Aires, Febrero 14 de 1905.—*El Secretario.* v. 21 Febrero.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quice días, al ex Escribiente del Detall de la Comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro de dicho plazo ingrese en Tesorería General la cantidad de $ m/n 242,50, doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda por concepto de papel sellado correspondiente al año 1903, cuyo valor, al ser dado de baja, no reintegró, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley. Secretaría de la Contaduría General, Febrero 3 de 1905. *Los Secretarios.*
v-23 de Febrero

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex Vista-contador de la Receptoria de Rentas Nacionales del Diamante, don Alberto Anabia y á la sucesión del ex Expendedor de sellos de la Aduana de Mendoza, don Francisco Carvalho, para que dentro del expresado plazo ingresen en Tesorería General, respectivamente, las cantidades de $ 420.90 m/n y $ 220,55 m/n importe de los déficts que dejaron en las expresadas Reparticiones, bajo apercibimiento de lo que prescribe la mencionada ley.—Secretaría de la Contaduria General, Enero 31/905.—*Los secretarios.*
v-21-de Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de cedro que ha sido encontrada abandonada en el Río Paraguay á la altura del Bermejo, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 30 centímetros, manga 1 metro 26 centímetros, puntal 0,39 centímetros, 9 curvas de laurel, taco de cedro á popa, proa aguda de quebracho, pintada de blanco, 6 metros cadena galvanizada.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—*E. Victorica.* v-28-de-Marzo.

Por el presente se cita, llama y empla za por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro que mide 10 metros 0,20 centimetros de largo por 0,40 centimeros de ancho, que fué encontrada abandonada en el rio Para á en jurisdicción del puerto de San Nicolás, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-16 Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote de las siguientes dimensiones: largo 3,60 mts.; manga 1,60 mts.; puntal 0,50 mts.; pintado de azul y en regular estado y que fué encontrado en un riacho próximo al Puerto de Formosa.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—*Enrique Victorica.* Oficial mayor. v-23-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, á contar desde el 22 del corriente, para la admisión de propuestas relativas á las obras de refacción, etc., decretadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, con arreglo al proyecto de construcción que existe aprobado por el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal del Paraná, donde estarán á disposición de los interesados.

El día 14 de Marzo próximo, á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal en el Paraná, á la apertura de las respectivas propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Secretario del referido Juzgado, como de los demás concurrentes habilitados para el acto.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-14-Marzo.

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, á contar desde el 22 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas relativas á las obras de refacción decretadas en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras del Rosario, con arreglo á las bases, especificaciones y presupuestos aprobados por el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal del Rosario, donde estarán á disposición de los mismos.

El día 14 de Marzo próximo, se procederá en los despachos del señor Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal en el Rosario, á la apertura de las propuestas que se hubieren presentado, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y Secretario respectivo, labrándose el acta correspondiente.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-14-Marzo.

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1905:

515 Resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
5 Resmas papel de color de 50/76 de 12 kilos.
23 Kilos de tinta negra tipográfica de 1ª para obras.
10 Rollos de alambre Nº 28.
120 Metros crinolina blanca fuerte, de 1 metro de ancho.
50 Kilos de cola francesa.
30 Kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 18 de Marzo, á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos, á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.—*El Secretario.* v 18-Marzo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIONES

Llámase á litación pública, por el término de treinta días á contar desde el 1ª de Febrero próximo, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de ensanche y reparaciones decretadas del edificio que ocupa el Colegio Nacional Central en esta Capital, con arreglo al proyecto de construcción que existe aprobado por el Gobierno, de que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 1ª de Marzo y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública, que subscribe, y en presencia del señor Escribano de Gobierno y demás concurrentes habilitados formalmente para el acto, á la aperturas de las propuestas que se presentan.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-1ª-Marzo.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días á contar desde el 28 del corriente, para la admisión de propuertas cerradas relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de Mendoza, de acuerdo con el proyecto y nuevas bases de licitación que existen, aprobados por el Gobierno, de que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad, don de estarán á disposición de los mismos.

El día 28 de Febrero y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal de Mendoza, á la apertura, simultáneamente, de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los concurrentes, labrándose el acta respectiva.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-28-Febrero.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Balizas.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

América del Sur—Costa Este—República Argentina—Puerto Belgrano — Colocación de una boya.

Se avisa á los navegantes, que con fecha 1º de Febrero del corriente año, se ha colocado una boya cónica de tamaño mediano, entre las boyas 7 y 8 del Puerto Belgrano.

Dicha boya, pintada de rojo y con la letra T de negro, está fondeada en 9 brazas de agua en baja mar; su posición aproximada queda señalada por las siguientes marcaciones (verdaderas):

Al tanque, al N. 51° W; al extremo saliente del muelle de Punta sin Nombre, al S. 82° E; al trípode, al N. 65° E; al palo de Punta Ancla, al N. 26° W.

Véanse carta inglesa Nº 1321; y South America Pilot, parte I, 1902, V edición, pág. 337.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.—*G. Mac Carthy*, Capitán de Fragata. V-28-Febrero.

REQUISITORIA

Lauro Lagos, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío de la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero de Celestino Diaz y Cun Sullivan ex foguistas del Aviso de la Armada «Fueguino», cuya filiación es la siguiente: Celestino Díaz, estatura 1,68, color blanco, cabello castaño, ojos pardos, soltero, español, natural de Fuensagrada (provincia de Lugo); y Cun Sullivan, estatura 1,56, color blanco, cabello rubio, ojos azules, soltero, inglés, natural de Londres.

Por medio de la presente les cito, llamo y emplazo para que en el término de 15 días, contados desde su publicación comparezcan ante este Juzgado Militar con residencia oficial á bordo de la Prisión Militar en la Dársena Sur del Puerto de la Capital, á fin de prestar declaración en una causa que instruyo de O.S.; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así en el referido plazo, serán declarados rebeldes siguiéndoseles el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes para aprehender á los referidos individuos y en caso de conseguirlo sean detenidos y puestos á mi disposición.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—*Lauro Lagos*, Teniente de Navío. v-2-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 8 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 23, que se indican á continuación:

Nueva Granada, de Tucumán á Valentín Gómez.
Ecuador, de Tucumán á Valentín Gómez.
Bermejo, de Lavalle á Cuyo.
Anchorena, de San Luis á Lavalle.
Laprida, de Paraguay á Córdoba.
Agüero, de Paraguay á Cabrera.
Gallo, de Córdoba á Paraguay.
Bustamante, de Córdoba á Cabrera.
Soler, de Agüero á Gallo.
Cabrera, de Laprida á Bustamante.
Córdoba, de Anchorena á Bustamante.
Tucumán, de Anchorena á Gallo.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia Nº 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 15 de Junio próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905. —*Federico C. Stavelius, Secretario.* v-21 de Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas. v-3-de Abril.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en el edificio ocupado por la Suprema Corte Nacional, calle San Martín 275. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas. V. 28 Febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

CATEOS EN TIERRA DEL FUEGO

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Presente.—Señor Jefe: Hans E. Jörgen-

son, de estado soltero, domiciliado en la calle 3 de Febrero 75—Quilmes F. C. del Sur, mayor de edad, comerciante, deseando verificar la existencia de minas de la 1ª y 2ª categoría (artículos 3 y 4 del Código Minería) en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateos en una zona sobre el Mar Atlántico, comprendida dentro el paralelo 54° al Norte, el Cabo Santa Inés al Sudeste, el Océano al Este, y campos fiscales al Oeste, formando una superficie aproximada de dos mil hectáreas. Pide que de acuerdo con el artículo 27 del Código de Minería, le sean concedidas cuatro unidades de medida, por tratarse de terrenos del Estado, sin población, que no tienen cultivos, labranzas ni cercos. Es gracia y justicia.—Hans E. Jörgensen.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez y minutos pasado meridiano. Conste.—Garrido—Buenos Aires, Febrero 10 de 1905. Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda. —Ibarguren.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado, que de acuerdo con el Código de Minería no se puede conceder permiso de cateo para substancias de segunda categoría.—Hermitte.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente queda reducida á substancias de primera categoría —Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—Miguel Rodríguez,—Buenos Aires, Febrero 14 de 1905. Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* Nº 849 v 27 Febrero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Presente.—Señor Jefe:—Ramón Alvarez de Toledo, mayor de edad, de estado casado, de profesión Abogado, fijando domicilio legal 329 Rivadavia, manifiesta: que deseando practicar una exploración y cateo en el Territorio de la Tierra del Fuego, con el objeto de constatar la existencia de minas pertenecientes á la primera y segunda categoría (artículos 3 y 4 del Código de minería) á cuyo efecto solicito la concesión de cuatro unidades de medida (artículo 27 del Código de Minería) por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, siendo propiedad del Estado y que no tienen población.—La ubicación precisa es la parte Sud del Lago Fagnano, formando el martillo que indica el plano en una extensión de 20 kilómetros frente al Lago.—Por lo tanto, solicito se ordene el Registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Ramón A. de Toledo.—Enrique A. de Toledo.—Presentada esta solicitud, hoy ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.—Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado, que de acuerdo con el Código de Minería no se puede conceder permiso de cateo para substancias de segunda categoría.—Hermitte.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente queda reducida á substancias de primera categoría.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1905 —Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº. 849 v 27-de-Febrero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Presente.—Señor Jefe:—Benjamín Dupont, mayor de edad, de estado casado, domiciliado Juncal 2279, comerciante, manifiesta que deseando verificar la existencia de minas de la primera y segunda categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego (artículos 3 y 4 del Código de Minería) á cuyo efecto solicita la concesión de cuatro unidades de medida (artículo 27 del Código de Minería), por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, siendo propiedad del Estado y que no tienen población.—La ubicación precisa es como sigue: Desde el Sud del Lago Che'épel hasta el norte del Lago Fagnano, comprendiendo todo el cauce del Río de Oro, como queda demostrado por el plano que acompaña á sus efectos.—Por lo tanto, solicito se ordene el Registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano. Conste—Garrido.—Buenos Aires Febrero 10 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite correspondiente.—*Ibarguren.*

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado, que de acuerdo con el Código de Minería no se puede conceder permiso de cateo para substancias de segunda categoría—Señor Jefe de la División de Minas.—Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente, queda reducida á substancias de primera categoría. Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires Febrero 14 de 1905.—Habiendo manifestado el interesada que el presente permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 28 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* v-27-Febrero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Presente.—Señor Jefe: Miguel Rodríguez, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 929, deseando verificar la existencia de minas, correspondiente á la 1ª y 2ª Categoría, (arts. 3º y 4º del Código de Minería) solicita se le conceda el derecho de exploración y cateos en el Territorio de la Tierra del Fuego, en la zona comprendida entre la línea divisoria con la República de Chile y los dos brazos del Río Carmen Silva hasta su conjunción como queda trazado en el plano que acompaño á sus efectos. De acuerdo con el artículo 27 del Código de Minería, pido que me sean concedidas cuatro unidades. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia.—Miguel Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy ocho de febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano. Conste.—Garrido. —Buenos Aires, Febrero 10/905.—Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite correspondiente.—Ibarguren.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905 - Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no se puede conceder permiso de cateo para substancias de segunda categoría.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.-Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente, queda reducida á substancias de primera categoría. —Buenos Aires, febrero 13 de 1905. Miguel Rodríguez.—Buenos Aires febrero 4 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo se refiere á substancia de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 849-v-27-de Febrero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905. Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Presente. Señor Jefe: Sophus Augusto Meyer, mayor de edad, de estado casado, profesión Contador, domiciliado en Bernal, como mejor haya lugar expongo: que deseo practicar una exploración y cateos en el Territorio de Tierra del Fuego con el objeto de constatar la existencia de minas pertenecientes á la primera y segunda categoría (Artículos 3 y 4 del Código de Minería) á cuyo efecto solicito la concesión de cuatro unidades de medida (Artículo 27 del Código de Minería) por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, siendo propiedad del Estado, y que no tienen población. La ubicación precisa comprende la parte Norte del Lago Fagnano en una extensión de 25 kilómetros al Oeste del Río de Oro con rumbo al Oeste, como lo demuestra el plano que se acompaña. Por lo tanto, solicito se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia. Sophus A. Meyer. Presentada esta solicitud hoy ocho de Febrero do de mil novecientos cinco á la una y diez minutos pasado meridiano—Conste Garrido.—Buenos Aires, Febrero 10 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde, Ibarguren.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no se puede conceder permiso de cateo paro substancias de segunda categoría.—E. Hermitte.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente queda reducida á substancias de primera categoría.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—Miguel Rodríguez— Febrero 14 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, —regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 849. v 27 de Febrero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Presente.-Señor Jefe:-Emiliano D. Morcón, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado Defensa 1241, comerciante, como mejor proceda me presento y digo: que deseando explorar el Territorio de la Tierra de Fuego y verificar la existencia de Minas de la 1ª y 2ª categoría, practicando cateos, solicito la concesión de cuatro unidades de medida (art. 27 Código Minería) por tratarse de terrenos que no estan cultivados, labrados ni cercados y son sin población, pertenecientes al Estado.—La ubicación precisa de la zona de exploración es sobre la costa del Mar Atlántico, hallándose delimitada por el paralelo 54º 30' al Norte hasta el paralelo 54º 36' al Sur; el Océano Atlántico al Este, y, cam-

pos fiscales al Oeste; como queda demostrado en el plano que acompaño, á sus efectos, formando una superficie de dos mil hectáreas.—Por lo tanto, solicito se ordene el Registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Emiliano D. Morcón.—Presentada esta solicitud h y ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano.—Garrido.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda.—Ibarguren.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no se puede conceder permiso de cateo de substancias de segunda categoría.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente queda reducida á substancias de primera categoría.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo solo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 849. v. 27 de Febrero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Presente.—Señor Jefe:—Henry Casteignau, mayor de edad, de estado casado, domiciliado 1391 Azcuénaga, comerciante, manifiesta que deseando practicar una exploración y cateo en el Territorio de la Tierra del Fuego con el objeto de constatar la existencia de minas pertenecientes á la primera y segunda categoría (artículos 3 y 4 del Código de Minería) á cuyo efecto solicita la concesión de cuatro unidades de medida (artículo 27 del Código de Minería) por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, siendo propiedad del Estado y que no tienen población.

La ubicación precisa es la parte Norte del Lago Fagnano, comprendida al Este del Río Oro con rumbo al Este en una extensión de treinta kilómetros, como queda demostrado por el plano que se acompaña á sus efectos.—Por lo tanto, solicito se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Henry Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1905. Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite correspondiente.—Ibarguren.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no se puede conceder permiso de cateo para substancias de primera categoría.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente, queda reducida á substancias de primera categoría.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado, que el presente permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minas, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermite.*

Nº-849-v-27 Febrero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Presente. — Señor Jefe: Diego Dávison, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado Pueyrredón 528, comerciante, como mejor proceda me presento y digo: que deseando explorar el Territorio de la Tierra del Fuego y verificar la existencia de minas de la 1ª y 2ª categoría practicando cateos, solicito la concesión de cuatro unidades de medida (artículo 27 Código Minería) por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son sin población perteneciente al Estad .—La ubicación precisa de la zona de exploración es sobre la costa del Mar, comprendiendo la zona delimitada desde el paralelo 54º 36' al Norte hata 54º 44' al Sur, el Océano Atlántico al Este y campos fiscales al Oeste, como queda demostrado en el plano que acompaño á sus efectos, formando una superficie de dos mil hectáreas.—Por lo tanto, solicito se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Diego Dávison.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez pasado meridiano. — Conste.— Garrido — Buenos Aires, Febrero diez de mil novecientos cinco.—Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no se puede conceder permiso de cateo para substancias de segunda categoría.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando a la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente queda reducida á substancias de primera categoría.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—Miguel Rodríguez.— Buenos Aires, Febrero 14 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 28 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 849 v-27-Febrero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Presente. Señor Jefe: Antonio de P. Aleu, mayor de edad, de estado casado, de profesión abogado, domiciliado calle Rivadavia 584, como mejor haya lugar, expongo: que deseando practicar una exploración y cateo en el Territorio de Tierra del Fuego, con el objeto de constatar la existencia de Minas pertenecientes á la primera y segunda categoría (arts. 3 y 4 del Código Minería) á cuyo efecto solicita la concesión de cuatro unidades de medida (art. 27 Cód. Minería), por tratarse de terrenos que no están cultivados labrados ni cercados, siendo propiedad del Estado y que no tienen población.—La ubicación precisa de la zona de exploración es sobre la costa del Mar, hallándose conprendida entre el Cabo Peñas al Norte, el paralelo 54º al Sud, al Este Oceano Atlántico y al Oeste campos fiscales, como queda demostrado en el plano que acompaño á sus efectos formando una superficie de dos mil hectáreas.—Por lo tanto, solicito se ordene el Registro con la publicación del caso.—Es justicia. Antonio P. de Aleu.—Presentada esta solicitud hoy ocho de febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano — Conste — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.—Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren — Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado, que de acuerdo con el Código de Minería, no se puede conceder permiso de cateo para susbtancias de segunda categoría.—Hermitte.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología. Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente queda reducida á substancias de primera categoría.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—Antonio de P. Aleu.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Divisió. y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº 849. v. 27 de Febrero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geologia Presente — Señor Jefe: José Gama, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado Avenida Pueyrredón 1605, como proceda, manifiesto que, deseando practicar una exploración y cateos en el Territorio de Tierra del Fuego, con el objeto de constatar la existencia de minas pertenecientes á la primera y segunda categoría (Artículos 3 y 4 del Código de Minería) á cuyo efecto solicito la concesión de cuatro unidades de medida (Artículo 27 Código de Minería) por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, siendo propiedad del Estado y que no tienen población.—La ubicación precisa de la zona de exploración, comprende la parte Norte del lago Che' épel, de acuerdo con el plano que acompaño á sus efectos.—Por lo tanto solicito se ordene el Registro con la publicación del caso. — Es justicia. — Gama — Presentada esta solicitud, hoy, ocho de febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.—Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no se puede conceder permiso de cateo para substancias de segunda categoría.—Hermitte. Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente queda reducida á substancias de primera categoría.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el presente expediente de permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 862. v. 28 Feb

---

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Presente. Señor Jefe: Nereo Doblas, mayor de edad, de estado soltero, comerciante, domiciliado calle Florida 488, cómo mejor haya lugar, me presento y expongo: que deseando verificar la existencia de minas correspondientes á la 1ra y 2da categoría (artículos 3 y 4 del Código de Minería) solicito se me conceda el derecho de exploración y cateos en el Territorio de la Tierra del Fuego en la zona comprendida al Norte del Lago Fagnano, desde el límite con la República de Chile con rumbo al Este en una extensión sobre este lago de (25) veinticinco kilómetros, como lo demuestra el plano que acompaño, á sus efectos.—El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cultivado ni cercado.—Es justi-

cia.—Nereo Doblas.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Febrero de mil novecientos cinco siendo la una y diez minutos pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.—Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que le corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no se puede conceder permiso de cateos para substancias de segunda categoría. Hermitte. Señor Jefe de la División de Minas y Geología. Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente queda reducida á substancias de primera categoría. Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Febrero 16 de 1905. Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* N° 862-v-28 Febrero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Presente. Señor Jefe: —Eugenio Minvielle, mayor de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado Avenida de Mayo N° 1088 com mejor haya lugar, expongo: que deseando practicar una exploración y cateo en el Territorio de la Tierra del Fuego, con objeto de constatar la existencia de minas pertenecientes á la primera y segunda categoría (artículos 3 y 4 del Código de Minería) á cuyo efecto solicito la concesión de cuatro unidades de medida, (artículo 27 del Código de Minería) por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, siendo de propiedad del Estado y que no tienen población. La ubicación precisa es la Isla Pickton ubicada en el Canal de Beagle, como queda demostrado en el plano que se acompaña á sus efectos. Por lo tanto, solicito se ordene el Registro con la publicación del caso. Es justicia. — Eugenio Minvielle.—Benjamín Dupont — Presentada esta solicitud hoy ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano. Conste,—Garrido.—Buenos Aires. Febrero 10 de 1905. — Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no es puede conceder permiso de cateo para substancias de segundo categoría, debiendo justificar su personería.—Hermitte.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente, queda reducida á substancias de primera categoría.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Hermitte.*

N° 886-v-3 Marzo

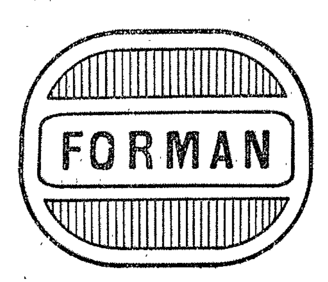
Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Presente.—Señor Jefe: Pablo Minvielle, mayor de edad, de estado viudo, comerciante, con domicilio Avenida de Mayo 1088, como mejor proceda me presento y digo: que deseando explorar el Territorio de la Tierra del Fuego y verificar la existencia de minas de la 1ra. y 2ª categoría, practicando cateos, solicito la concesión de cuatro unidades de medida (artículo 27 del Código de Minería), por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son sin población, pertenecientes al Estado. La ubicación precisa es sobre la costa del Océano Atlántico, quedando delimitada la zona de exploración, como sigue: Al Norte el Cabo San Pablo, al Sur el Paralelo 54°30', al Este el Océano y al Oeste campos fiscales.—Por lo tanto, solicito se ordene el Registro con la publicacion del caso. Es justicia. — Pablo Minvielle, Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.—Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no se puede conceder permiso de cateo para sustancias de segunda categoría, debiendo justificar su personería.—Hermitte. Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente queda reducida é sustancias de primera categoría.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1905 Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo sólo se refiere á sustancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*E. Hermitte.* N° 886-v-3-Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.961



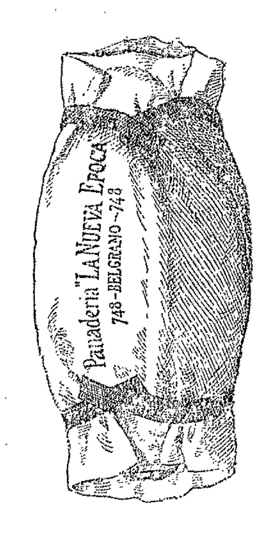
Febrero 14 de 1905.—José Koblitz. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-23-Febrero.

Acta N° 14.983

«SIN RIVAL»

Febrero 17 de 1905.—Juan Dupré. Distinguir papel para cigarrillos, clase 59. v-24-Febrero.

Acta N° 14.963



Febrero 14 de 1905.—Julio Compte y Riqué. Distinguir pan clase 65 (envoltura). v-22-Febrero.

Acta N° 14.969

BOSSOLA

Febrero 15 de 1905.—Whittemore Bros & C°. Distinguir pulidos, aderezos y substancias conservadoras de cuero, clases 32 y 33. v-22-Febrero.

Acta N° 14.965

«LA PLATENSE»

Febrero 14 de 1905.—M. Cassain y Cía. Distinguir los artículos de la clase 59. v-22-Febrero.

Acta N° 14.958

"BLENOIL"

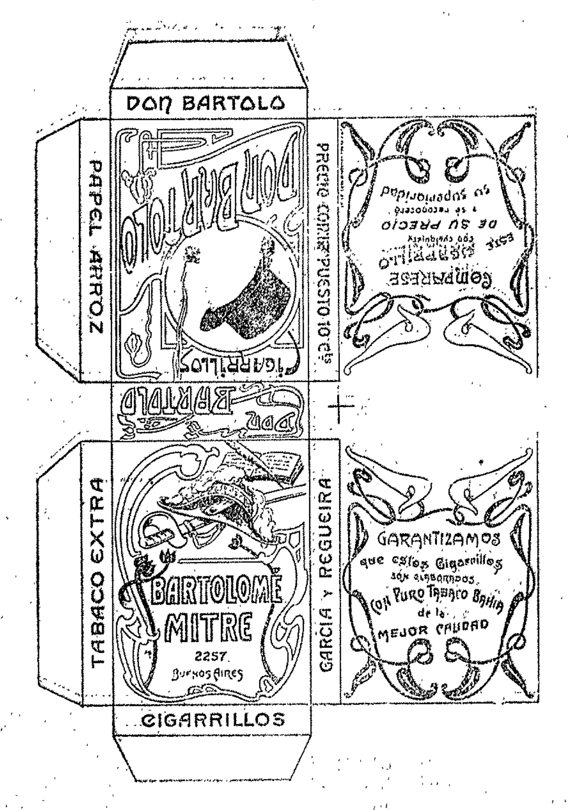
Febrero 13 de 1905.—Blas L. Dubarry. Distinguir los artículos de clase 79. v. 22 Fbro.

Acta N° 14.964

«TRES CORTADOS»

Febrero 14 de 1905.—José M. Ariza. Distinguir los artículos de las clases 59 y 91 á 71. v-22-Febrero.

Acta Nº 14.966



Febrero 14 de 1905.—García y Regueira. Distinguir cigarrillos, clase 59.
v 22 Febrero.

Acta Nº 14.976



Febrero 15 de 1905. — Guillermo J. de Vargas. Distinguir los artículos de las clases 62 á 70 y 79. v-22-Febrero.

Acta Nº 14.977



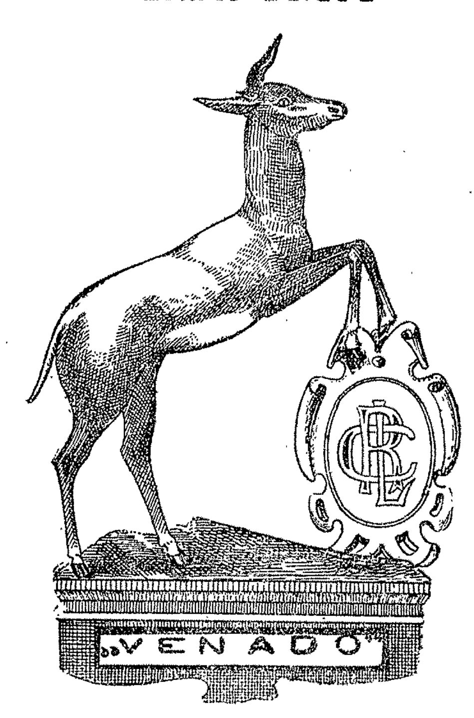
Febrero 15 de 1905. — Hermann Krabb y Cía. Distinguir tejidos mercería y confecciones, clases 44 á 52. v-22-Febrero.

Acta Nº 14.975



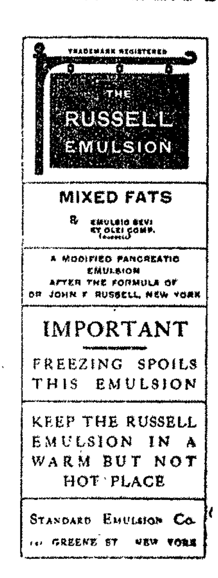
Febrero 15 de 1905.—Moller y Cía. Distinguir pólvoras y explosivos, clase 12.
v-22-Febrero

Acta Nº 14.474



Octubre 31 de 1904. — Roccatagliata, Lacorte y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 60 y 70 á 79 (modificado).
v-22-Febrero.

Acta Nº 14.971



Febrero 15 de 1905. — Standard Emulsion Company Distinguir compuestos medicinales, clase 79. v-22-Febrero.

Acta Nº 14.972



Febrero 15 de 1905.— Doctor Pedro Pignatari. Distinguir un específico medicinal, clase 79. v-22-Febrero.

Acta Nº 14.974



MANDARIN

Febrero 15 de 1905. — Kirschbaum y Cía. Distinguir cuchillería, navajas y aparatos para afeitar, clase 42.
v-22-Febrero.

Acta Nº 14.960





Febrero 14 de 1905.—A. Glauda y Cía. Distinguir aguardiente anisado, clase 68.
v-22-Febrero.

Acta Nº 14.968



Febrero 14 de 1905.—Herwig y Hansing. Distinguir ginebra, clase 68.
v 22 Febrero.

Acta Nº 14.967

«GLYCO THYMOLINE»

Febrero 14 de 1905.—Kress y Owen Company. Distinguir preparación medicinal, clase 79. v-22-Febrero.

Acta Nº 14.990





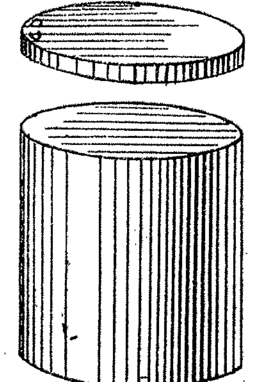
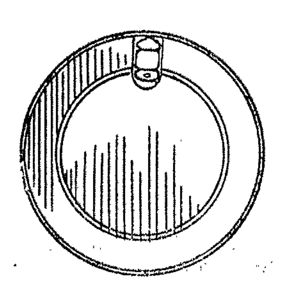


Fig.3.



Febrero 18 de 1905.—Clemente Bröel.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 15, 32, 33, 58, 61 á 70, 73, cuajo y polvos para levadura, clase 80 (envase).
v-25 Febrero.

Acta Nº 14.988



Febrero 18 de 1905.—Chiesa Hnos.—Distinguir los artículos de la clase 59, especialmente cigarros de la paja, cavours y toscanos. v-25 Febrero.

Acta Nº 14.989

«LA PORTEÑA»

Febrero 18 de 1905.—Núñez y Gibaja. Distinguir yerba mate, clase 67.
v-25 Febrero.

Acta Nº 14.987



Febrero 18 de 1905.—Orandi y Campos. Distinguir los artículos de las clases 63, 68, 69 y 70. v-25 Febrero.

Acta Nº 14.985

«RODERICK DHU»

Febrero 18 de 1905.—Feeney y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente whisky. v-25 Febrero.

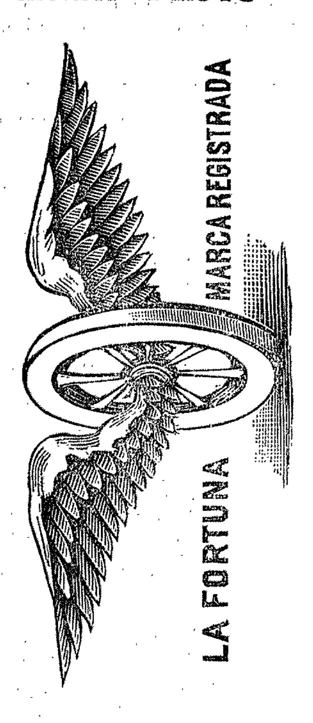
Acta Nº 14.979





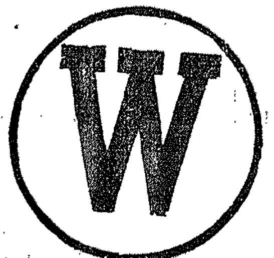
Febrero 16 de 1905.—José Varela é Hijo.—Distinguir los artículos de la clases 64 especialmente aceites. v-23-Febrero.

Acta Nº 14.978



Febrero 16 de 1905 —Julio Roveda y Cía.—Distinguir los artículos de las clase 48. v-23-Febrero.

Acta Nº 14.952



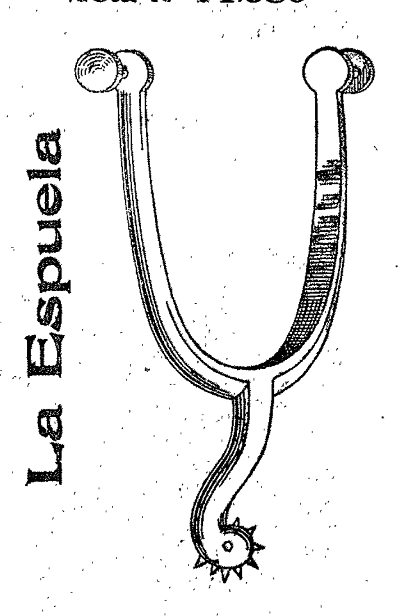
Febrero 11 de 1905.—E. Colonelli y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 33. v 23-Febrero.

Acta Nº 14.982

«SERBIA»

Febrero 16 de 1905.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 49. v-23-Febrero.

Acta Nº 14.980



Febrero 16 de 1905—Rodríguez Hnos. y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 10, 25, 26, y 32. v-23-Febrero.

Acta. Nº 14.981



Febreso 16 de 1905.—Georgh C. T. Metze.—Distinguir tejidos, vestidos confeccionados, y ponchos, clases 44 á 48. v-23-Febrero.

Acta N° 14.962

COTON-FORMAN

Imprégné d'éther chloromethylmenthylique

contre le rhume de cerveau

Febrero 14 de 1905.—José Koblitz. Distinguir los artículos de la clase 79.
v-23 Febrero.

Acta N° 14.973



Febrero 15 de 1905. — Stephan Beissel Wwe. & Sohn Distinguir agujas en general, clase 52. v-22 Febrero.

Acta N° 14.970



Febrero 15 de 1905. Wolff & C°. Distinguir pólvoras para cañones, pólvora explosiva para minas, nitrocelulosa y cartuchos de caza, clases 12 y 28.
v-22-Febrero.

Acta N° 14.986

«Pabellón de los Lagos»

Febrero 18 de 1905.—A. Riva, Ponisio y Brunengo.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 62 á 70. v 25 Febrero.

Acta N° 14 984

«EL FAVORITO»

Febrero 17 de 1905. - Luis R. Scheiner. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v 24-Febrero.

Tip Penitenciaría Nacional.